CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/10/2026 - 12:54:04
Recibo No. S001235081, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wj232GqPFK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA.

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO (+57) 602-8243625 EXTENSIONES 114 Y 115 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCCAUCA.ORG.CO.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES DE SERVICIOS ANGULO AYALA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
Sigla : SOLSEAA SAS
Nit : 901236428-0
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 186681
Fecha de matrícula: 07 de diciembre de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 01 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 8 AN 10 N 44
Barrio : SANTA CLARA
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : gerencia@solseaasas.com
Teléfono comercial 1 : 3136641485
Teléfono comercial 2 : 8394967
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 8 AN 10 N 44
Barrio : SANTA CLARA
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : gerencia@solseaasas.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 11 de junio de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2018, con el No. 44457 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOLUCIONES DE SERVICIOS ANGULO AYALA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, Sigla SOLSEAA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Acta No. 3 del 24 de julio de 2020 de la Asamblea De Accionistas de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2020, con el No. 48747 del Libro IX, se decretó DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDA. y Por Acta No. 004 del 23 de enero de 2024 de la Asamblea General de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2024, con el No. 57114 del Libro IX, se decretó REACTIVACIÓN DE LA SOCIEDAD.

OBJETO SOCIAL

objeto social- La sociedad tendrá como objeto: 1. Asesoria y acompañamiento, en todos los procesos que intervienen, para el correcto funcionamiento de la propiedad horizontal 2. Manejo del presupuesto aprobado por la asamblea general ordinaria de la propiedad horizontal 3. Cobros de mensualidades de la propiedad horizontal 4. Manejo contable y/o fiscal de la propiedad horizontal 5. Manejo de la vigilancia y aseo de la propiedad horizontal 6. Asesoria legal de la propiedad horizontal 7. Reparaciones locativas de la propiedad horizontal 8. Asesoria legal en propiedad horizontal. 9. Consultoría integral de la propiedad horizontal incluida la representación legal a la copropiedad en sus actos como entidad, ante los propietarios o ante terceros. 10. Consultoria integral en reglamento de propiedad horizontal 11. Contratación y pago del personal requerido para el funcionamiento de la propiedad horizontal. 12. Servicio de portería 13. Servicio de vigilancia 14. Servicio de aseadora 15. Servicio de subadministrador 16. Servicio de secretaria 17. Servicio de todero 18. Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores 19. Provisión de elementos de aseo, bombillos y eléctricos 20. Prestar toda clase de servicios, ya sean administrativos, comerciales, financieros o de recursos humanos, por cuenta propia o a través de terceros, 21. Prestar el servicio de asesoria, planeación y gestoria contable, fiscal, financiera, legal, laboral, administrativa, de ventas, de sistemas y computacional. 22. Prestar el servicio asesoria, instalación, supervisión y mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, para todo tipo de maquinaria, aparatos electrónicos, eléctricos, electromecánicos y computacionales. 23. Limpieza y mantenimiento de instalaciones hoteleras, residenciales, deportivas, sanitarias, y edificios en general. 24. Limpieza de zonas comunes de hoteles, residencias, colegios mayores, etc. 25. Proyectos, creación y mantenimiento de zonas verdes, parques y jardines. 26. Proyectos y obras de nueva construcción, reformas y mantenimiento de edificaciones ecológicas sostenibles, vías públicas y privadas (albañilería,

pintura, fontaneria, electricidad, carpintería, electrónica, energía solar, climatización, telecomunicaciones, etc). 27. Gestión de establecimientos de comidas, catering y comedores colectivos. 28. Actividades de ocio y tiempo libre. Monitores en comedores y patios de juego, actividades extraescolares, organización de actividades de tiempo libre con animadores, etc. 29. Servicio de teleasistencia. 30. Servicio de ayuda a domicilio. 31. La aceptación y el ejercicio de representaciones nacionales y extranjeras de productos y equipos relacionados con el objeto social. 32. Tomar intereses como asociados o no en, con aportes en otras sociedades que tengan fines similares, contratar impresitos con garantias reales o mediante pignoración de bienes, hacer parte como fundador o a cualquier otro titulo de sociedades colombianas de cualquier tipo que se dedique a los mismos negocios o aquellos que tengan por objeto actividades auxiliares o complementarias o que sirvan para facilitar el cumplimiento de las propias. 33. Adquirir a cualquier titulo empresas nacionales y/o extranjeras incorporadas o fusionarse con aquellas en cualquier forma. 34. La ejecución de obras de toda clase. 35. Ejercitar las acciones cambiarias y cualquier otra de carácter mercantil, civil, laboral, administrativo, recibir parte de los respectivos procesos para controlarlos u oponerse a ellos. 36. Conferir poderes judiciales para representación judicial o extrajudicial de la sociedad expresa o para transigir, recibir, desistir, conciliar, sustituir y en general para celebrar toda clase de actos y contratos que tengan relación con el objeto social cualquier modificación al objeto social tendra que levantarse en acta de socios y por unanimidad y asi seguir los tramites de ley. 37. Celebrar contratos de mutuo acuerdo con cualquier entidad o persona, así como el cambio en todas sus manifestaciones y en general, celebrar toda clase de operaciones y contratos, ya sean civiles, comerciales, individuales o financieros y todo acto lícito de comercio siempre que tienda al mejor cumplimiento de su objeto principal.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

organos de la sociedad- La sociedad tendrá un órgano de dirección denominado representante legal, quien tendrá un suplente que lo remplazará en sus vacancias temporales y/o absolutas. Representación

legal- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del gerente, una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designados ambos para un término de dos años por la junta directiva de la sociedad, prorrogables indefinidamente. Las fúnciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la junta directiva de la sociedad, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de disolución, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la junta directiva de la sociedad no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. La sociedad podrá tener un secretario general y jurídico de libre nombramiento y remoción del gerente, quien será a su vez secretario de la asamblea general de accionistas, de la junta directiva y de la compañía sus funciones serán las siguientes: Llevar, conforme a la ley, los libros de actas de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. Registro de accionistas y autorizar con su firma las copias que de ellas se expidan. Las demás que le sean atribuidas por la junta directiva o por el gerente de la sociedad. Facultades del representante legal- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, con las limitaciones establecidas en estos estatutos. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas o se hayan prescrito a la junta directiva. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Para la celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía supere los mil salarios minimos mensuales vigentes (1000 sivimlv) el representante legal requerirá aprobación previa de la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 5 del 26 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2024 con el No. 57245 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	WALTER ANGULO LOURIDO	C.C. No. 10.556.033
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	AMANDA AYALA GUZMAN	C.C. No. 34.511.936

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 24 de Julio de 2020 de la Asamblea De Accionistas	48747 del 12 de noviembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 004 del 23 de enero de 2024 de la Asamblea General	57114 del 16 de marzo de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8110
Actividad secundaria Código CIIU: N8121
Otras actividades Código CIIU: N8129 N8130

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $644.118.312,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8110.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/10/2026 - 12:54:04
Recibo No. S001235081, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wj232GqPFK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://slifront.confecamaras.co/cv/28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

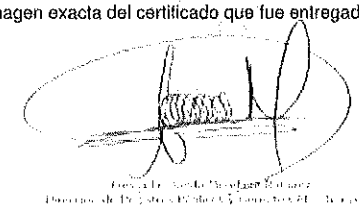
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****